REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

DISTRITO JUDICIAL DE CALI
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
RAD: 760013103003-2019-00173-00

Santiago de Cali, 26 de enero de 2023

RADICACIÓN: 760013103003-2019-00173-00
ASUNTO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: UNISPAN COLOMBIA S.A.S
DEMANDADOS: CESAR RUIZ PEREA Y CONSTRUCTORA C.R.P. S.A.S.

El abogado de la sociedad demandada CONSTRUCTORA C.R.P. S.A.S., solicita nuevamente la entrega de los depósitos judiciales que se encuentran en el despacho y que fuera remitido por el juzgado de Buenaventura por el embargo de remanentes decretado. Sin embargo, a través de proveído del 13 de diciembre de 2022 (Archivo 38 del expediente digital), le fue informado a este extremo procesal que no era posible acceder a lo solicitado, ya que mediante auto del 22 de noviembre de 2022 (Archivo 32 del expediente digital) se ordenó devolver al Juzgado Primero Civil del Circuito de Buenaventura los depósitos judiciales que se pusieron a disposición de este despacho, merced a que el proceso que aquí se adelantaba fue terminado por pago total de la obligación desde el 18 de diciembre de 2019.

Por lo anterior, se dispondrá a la parte demandada estarse a lo resuelto en proveído del 13 de diciembre de 2022 (Archivo 38 del expediente digital). Así las cosas, el Juzgado,

RESUELVE:

ESTESE la sociedad demandada CONSTRUCTORA C.R.P. S.A.S., a lo resuelto por este despacho mediante proveído del 13 de diciembre de 2022 (Archivo 38 del expediente digital).

4

NOTIFÍQUESE

***Firma electrónica*[1]**

RAD: 760013103003-2019-00173-00

[1] Se puede constatar en: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica/ValidarDocumento

Firmado Por:

Carlos Eduardo Arias Correa

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 003

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9996a7952addc3b55cdf7eceb443a07b4e8626fc7439b48ef3262b9101f55615**

Documento generado en 26/01/2023 02:28:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica